



Gobierno de Chile  
 Subsecretaría del Interior  
 Departamento de Extranjería y Migración  
 Sección Atención de Público

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 Dpto. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
 15 JUN 2015  
 TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93985

SANTIAGO, 09 de Junio de 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Monica Cecilia TOAZA RAMIREZ nacida el 28/12/1964 en Ecuador, pasaporte ordinario 0910450923 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Monica Cecilia TOAZA RAMIREZ de nacionalidad ECUATORIANA, una multa individual de 0,37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$53.701 ( cincuenta y tres mil setecientos uno pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

fcb

N° Int.: 5542810 [9501-7] 09/06/2015 correl: 15.832

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes



GERMAN BARRAZA LINDEGEMANN  
 JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

ID DOC : 7739468